

= ACTA N° 776/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.262/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00894. ANA MARÍA DODERA FELLERI, FICHA N° 1207. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría -Sección Control Presupuestal-, el gasto correspondiente al premio retiro otorgado a la funcionaria Sra. Ana DODERA, quien se acogió al beneficio jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales, no cuenta con asignación presupuestal en el programa al que debe afectarse. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que el cumplimiento de la normativa y acuerdos vigentes, ameritan la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 16.197/20. =====

RESOLUCIÓN N° 16.263/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00942. SRA. NELLY GÓMEZ ARAUJO. SOLICITUD DE AMBULANCIA PARA LA LOCALIDAD DE

VALENTINES. VISTO: La inquietud presentada por la Sra. Nelly GÓMEZ ARAÚJO, en relación a la necesidad de contar con una ambulancia para traslado de los vecinos de la localidad de Valentines, y las gestiones que viene realizando con anterioridad ante la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.). CONSIDERANDO: La distancia existente desde la localidad más próxima y el tiempo transcurrido sin obtener respuesta. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚRSESE Oficio a A.S.S.E., remitiendo la nota de la vecina gestionante, que esta Administración comparte, solicitando sea tenida en cuenta en la medida que las circunstancias lo permitan. 2)RESÉRVESE en Administración Documental en espera de sus resultancias. =====

RESOLUCIÓN N° 16.264/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00520. SEGURIDAD Y SERVICIOS. EMPRESA “SEGURIDAD Y SERVICIOS”, COMUNICA DEUDA QUE MANTIENE ESTA COMUNA POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE MONITOREO EN COMEDOR 66 “BARRIO BURASTERO” Y DEPÓSITO DE INDA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado mediante la FCN 1972/18 y FCN 1973/18, por las cuales se dispone el pago de las facturas N° 11.358 y N° 11.357 de la firma Seguridad y Servicios, por un importe de \$ 5.049 c/u y FCN 197/19, que dispone el pago de la factura N° 11.359, de la misma firma por un importe de \$ 21.283, en virtud de que parte del gasto corresponde a ejercicios anteriores, imputándose al ejercicio 2020. RESULTANDO: Que si bien la tramitación no fue presentada en tiempo y forma por el proveedor, los servicios fueron prestados satisfactoriamente conforme a lo informado por el Departamento de Desarrollo Social. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y

a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.) y a lo informado por la oficina competente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)SIGA a la Dirección de Desarrollo Social, encomendando se comunique a la Firma que deberá tramitar sus facturas en tiempo y forma para evitar situaciones como la presente. 4)Cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.265/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00937. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMUNICA AJUSTE DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DE VARIOS GRUPOS A ABRIL DE 2020. RESOLUCION. 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de los ajustes de asignaciones presupuestales al mes de abril de 2020, por parte de la Junta Departamental de Florida, pase para lo propio al Departamento Hacienda. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.266/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00943. SECRETARÍA GENERAL. APROBAR PROTOCOLO DE TRABAJO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19. VISTO: Que oportunamente se dispuso el cierre del edificio central así como otras dependencias, motivados por la emergencia sanitaria Covid-19. ATENTO: Que el Poder Ejecutivo ha implementado el regreso a las actividades en forma paulatina, y que si bien esta Intendencia practicó el sistema de teletrabajo como medida de prevención, se entiende de acuerdo a la demanda fundada de algunas áreas, el retorno a actividades que deben realizarse en el recinto laboral, debiendo aprobar en consecuencia un protocolo de trabajo mientras permanezca la emergencia citada. LA INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el “Protocolo de Trabajo” durante la emergencia sanitaria Covid-19, que será aplicable a esta Intendencia, contenido en anexo de actuación N° 1. 2)PASE al Departamento de Administración, a fin de librar circular de su contenido a la totalidad de las dependencias Comunes. 3)CON conocimiento del Departamento de Recursos Humanos y Unidad de Comunicaciones, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.267/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00631. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. MOREIRA, ISABEL, SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDIL DPTAL. SOBRE NORMATIVA DE DELIMITACIÓN Y DESIGNACIÓN DE NOMBRES A BARRIOS DE LA CIUDAD DE FRAY MARCOS. RESOLUCION. 1)CÚRSESE a la Junta Departamental de Florida, el oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Sra. Edila Isabel MOREIRA. 2)CUMPLIDO archívese, previo conocimiento del Legislativo Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 16.268/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00601. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. MARROCO, SILVANA. SOLICITUD DE INFORMES PRESENTADA POR LA SRA. EDIL DEPARTAMENTAL REFERENTE AL PARQUE ECOLÓGICO DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO. RESOLUCIÓN. 1)CÚRSESE a la Junta Departamental de Florida, el oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Sra. Edila Isabel MOREIRA. 2)CUMPLIDO, archívese, previo conocimiento del Legislativo Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 16.269/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00811. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PALLEIRO, ARIEL. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL, REFERIDO A MOTIVOS DEL TRASLADO DE FUNCIONARIA DEL MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. RESOLUCIÓN.

1)CÚRSESE a la Junta Departamental de Florida, el oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informes efectuado por el Sr. Edil Ariel PALLEIRO. 2)CUMPLIDO, archívese, previo conocimiento del Legislativo Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 16.270/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00881. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, CUELLO, GUSTAVO. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SOBRE CONTRATACIÓN DE CONSULTORA PARA EL ESTUDIO DE ACCIONES EN EL PRADO PIEDRA ALTA.

RESOLUCIÓN. 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, el Oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia, en respuesta al pedido de informes efectuado por el Sr. Edil Gustavo CUELLO. 2)CUMPLIDO, archívese, previo conocimiento del Legislativo Departamental. =

RESOLUCIÓN N° 16.271/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00946. CONTADOR

DELEGADO DEL TCR. OBSERVA FCN 1950. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 61 de la firma PETRUCCI Lucia (Publicidad), por un importe de \$ 11.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicha firma es contribuyente en la calidad de monotributo, CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios, a fin de mantener informada a la población

del quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 16.272/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00945. CONTADOR DELEGADO DEL T.C.R. OBSERVA FCN VARIOS PROVEEDORES. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de las facturas N° 11360, 11363, 11361, 11364, 11362, de la Empresa de Seguridad y Servicios S.R.L. (alarma), 3607, 3608 de Federico AGUIAR (Publicidad), 288 de Scopise y Curuchet (Publicidad), 129664 de IMPO (publicaciones), 445 y 446 María Noel FERNÁNDEZ (Publicidad), 39081, 39083 y 39080 María FENÁNDEZ (Frutas y Verduras). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos de seguridad, insumos y espacios publicitarios, a fin de mantener informada a la población del quehacer de la Intendencia, todo para el normal funcionamiento de las distintas dependencias y dar así cumplimiento con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.). LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad de Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.273/20.-EXPDIENTE N° 2020-86-001-00884. CONTADOR DELEGADO DEL T.C.R. OBSERVA FRACCIONAMIENTO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 2695 de la firma FERMIL S.R.L. (para cargadora - Higiene), por un importe de \$ 78.080. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el cumplimiento de los programas de higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.274/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00948. UNIDAD EJECUTIVA. DISPONER LA PRORROGA DEL VENCIMIENTO DE LA 2DA. CUOTA DE LA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA EJERCICIO 2020. ATENTO: Que por Expediente N° 03829/2019, se estableció el calendario de vencimiento de los tributos de

Contribución Inmobiliaria urbana y rural. CONSIDERANDO: Que la situación de pandemia generada por el COVID 19, ha provocado en el País y en nuestro Departamento, dificultades sanitarias, sociales y económicas en la población, lo que amerita disponer la prórroga del vencimiento del pago de la segunda cuota del tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana del Ejercicio 2020. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRORROGAR el vencimiento de la 2da. Cuota de los Tributos de Contribución Inmobiliaria Urbana del año 2020, hasta el día 8 de mayo del año en curso inclusive. 2)PASE al Departamento de Hacienda y a la Unidad de Comunicaciones pase a sus efectos pertinentes, cumplimiento y publicación. 3)CON conocimiento de Unidad de Descentralización, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 16.275/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00950. UNIDAD EJECUTIVA. DESIGANR DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL AL SR. DANIEL DOS SANTOS. VISTO: I)Que a través del Expediente N° 2020-86-001-00949, se aceptó con fecha 20 de abril del corriente, la renuncia del Sr. Director General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, Dr. Fabio PANDOLFO. II)Que por tanto el citado cargo se encuentra vacante. RESULTANDO: Que dicho cargo ha sido declarado de particular confianza por norma presupuestal. ATENTO: A lo establecido por los Art. 62, Inciso 2do. y 275 numeral 5) de la Constitución de la República. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la encomendación de tareas dispuestas por Expediente N° 2018-86-001-00663, al funcionario Sr. Daniel DOS SANTOS. 2)DESIGANAR al mismo a partir del día de la fecha como Director General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, en las condiciones establecidas por los artículos 9 y 12 del Presupuesto General 1985 - 1989. 3)PASE para su

conocimiento, notificación y demás efectos al Departamento de Salud y Gestión Ambiental.

4)CUMPLIDO, continúe a los Departamentos de Hacienda y Administración y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.276/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00949. UNIDAD

EJECUTIVA. RENUNCIA DEL DR. FABIO PANDOLFO AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. ATENTO:

A la renuncia presentada por parte del Dr. Hugo Fabio PANDOLFO, a las funciones asignadas como Director del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. LA

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACÉPTASE la renuncia presentada por el

Dr. Hugo Fabio PANDOLFO, a las funciones asignadas como Director General del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 2)PASE para su notificación a la Secretaría

Privada agradeciéndole por los trascendentales servicios prestados. 3)CUMPLIDO, continúe

a los Departamentos de Administración y Hacienda a sus efectos. 4)ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.277/20.-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00962 CONTADOR

DELEGADO DEL TCR. OBSERVA FCN 2100 PETRUCCI. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer

efectivo el pago de factura 063 de la firma Petrucci Lucía por un importe de \$ 13.750.

RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios y que la firma es contribuyente en la modalidad

monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con

servicios de publicidad, a fin de mantener informada a la población del quehacer de la

Intendencia, todo para el normal funcionamiento de las distintas dependencias y dar así cumplimiento con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.278/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00155 EMPRESAS BRUNO-TURISMAR. SOLICITAN CAMBIO DE RECORRIDO. VISTO: La petición realizada por las empresas BRUNO –Transporte Integral S.A- y TURISMAR SRL para ingresar y salir de la Terminal Ómnibus ubicada en el centro de la ciudad, por el puente Piedra Alta. RESULTANDO: Que todas las empresas de ómnibus que ingresan a la citada Terminal, fueron oportunamente notificadas, de la prohibición del uso del puente por razones de seguridad vial, por Resolución de la Dirección de Tránsito y Transporte de fecha 23 de diciembre del 2019. CONSIDERANDO: I)Que tanto la Dirección de Tránsito y Transporte, como la Dirección General de Administración, estiman pertinente mantener la medida adoptada por resolución referida, por razones de seguridad vial, como surge informado en actuaciones Nos. 6 y 7. II)Se hace referencia en el informe, al estudio de la empresa CSI Ingenieros contratada por la Intendencia para un eventual cambio de ubicación de la Terminal de Ómnibus, de las que entre otras opciones se encuentra un inmueble en la Piedra

Alta, surgen como principal inconveniente el escaso ancho del puente Piedra Alta de 6 metros, con algo más de 5 metros útil, lo que impide la circulación en doble sentido de vehículos de gran porte. III)Que además señala que en la zona adyacente al puente existen varios sitios de interés como ser Escuela N° 102, Jardín N° 117, Liceo N° 3, juegos infantiles y los típicos lugares de esparcimiento de la población de la ciudad: Prado Piedra Alta, Plaza de la Bandera y Rambla Costanera, que determinan un mayor riesgo de seguridad para la circulación vehicular. ATENTO: A lo precedentemente expuesto por las áreas técnicas competentes. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER en todos sus términos la resolución de fecha 23 de diciembre de 2019 de la Dirección de Tránsito y Transporte que prohíbe la circulación de ómnibus de transporte colectivo departamentales e interdepartamentales, sea por ingreso o salida de la ciudad a través de los accesos por puente “Paso de los Dragones” y puente “Piedra Alta”, por los fundamentos expuestos por las Direcciones de Tránsito y Transporte y Administración. 2)PASE a conocimiento, notificación de los interesados y demás efectos a los Departamentos de Administración y Tránsito y Transporte. 3)OPORTUNAMENTE, archívese =====

RESOLUCIÓN N° 16.279/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00959 CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA PROCEDIMIENTO DEL GASTO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la facturas 64023 de la firma Daniel Acosta artículos de alimentación, 42292 de la firma Jorge Perdomo artículos de alimentación, 82878, 3500 y 3501 Alberto Hernández por publicidad, 759 Byte SRL notebook, 914 El Heraldo SA publicaciones y 413 Jorge Zabala por conceptos de servicios. RESULTANDO:

Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, insumos y espacios publicitarios a fin de mantener informada a la población del quehacer de la Intendencia, todo para el normal funcionamiento de las distintas dependencias y dar así cumplimiento con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.280/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00823 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 435/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. MANUEL TREZZA LOPEZ. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Manuel Trezza López. ATENTO: A lo establecido en los artículo artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Manuel Trezza López, por el término de seis meses contados a partir del 08 de marzo próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales

efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.281/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00960 CONTADOR

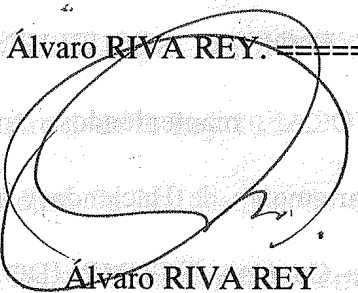
DELEGADO DEL TCR. OBSERVA FNC 2093 CONTRATO VENCIDO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 477 de la firma Zitto Teofanis (servicios publicidad) por un importe de \$ 79.300. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios publicitarios a fin de mantener informada a la población del quehacer de la Intendencia, todo para el normal funcionamiento de las distintas dependencias y dar así cumplimiento con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====



RESOLUCIÓN N° 16.282/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00952 ANEP. PROF. ROBERTO SILVA Y OTRO. COMUNICA DEJAR SIN EFECTO EL PASE EN COMISIÓN DE LA PROF. ALEJANDRA EYHERALDE. VISTO: Que por resolución No. 27/2020, la Administración Nacional de Educación Pública, dispuso dejar sin efecto el pase en régimen de en comisión de la Prof. Alejandra Eyheralde, quien desempeña funciones en el Municipio de Sarandí Grande. ATENTO: A lo expuesto y que en consecuencia debe dictarse resolución al respecto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SE toma conocimiento de la resolución No. 27/2020, adoptada por la Administración Nacional de Educación Pública, donde se deja sin efecto el pase en régimen de en comisión de la Prof. Alejandra Eyheralde, quien desempeña funciones en el Municipio de Sarandí Grande. 2)PASE al Municipio de Sarandí Grande a los efectos de notificar a la interesada, reconociendo el aporte cumplido a favor de la Administración y la sociedad en su conjunto. 3)PASE al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda para su registro. 4)CUMPLIDO archívese de conformidad.=====

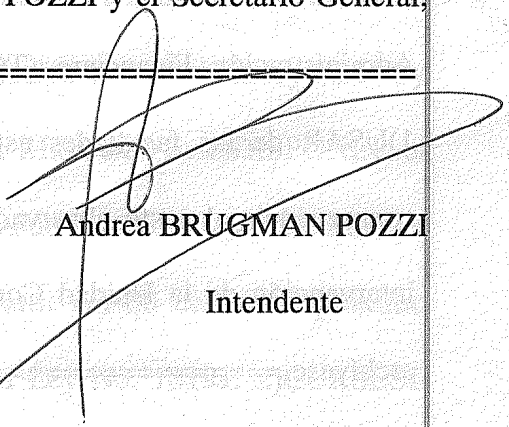
EN este estado, siendo el día veintitrés de abril de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General,

Álvaro RIVA REY.-----



Álvaro RIVA REY

Secretario General



Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente

SECRETARÍA GENERAL
VIVISCO MARTÍNEZ

